

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA,

02 JUN 2014

VISTO la nota presentada por la Legisladora Marta Susana SIRACUSA,
Integrante del Bloque P.J; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que debió suspender su traslado a la ciudad de en la
ciudad de Puiggari, Provincia de Entre Ríos, programado para el día 3 de Junio de 2014.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 299/2014 de fecha 21/05/14, fue
autorizada la extensión de pasaje y la liquidación de viáticos correspondientes.

Que corresponde dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución antes citada,
quedando los tramos de pasajes pendientes para un próximo traslado.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la
Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución,
de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N°
299/14, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Los tramos de pasajes autorizados en la citada Resolución quedarán abiertos
para un próximo traslado.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a
las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en
los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.
Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

334 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo